

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000185-2026-MPC-GM [263408.003]

Contumaza, 29 de Abril del 2026

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 000055-2026/MPC-GM [252961.009] del 9 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia Municipal; El Informe N° 000159-2026-MPC-GDTI-UFEYP [263408.001] del 28 de abril del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos; el Informe N° 000388-2026-MPC-GDTI [263408.002] del 28 de abril del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, en lo que se refiere a las Normas Municipales señala: "(...) *Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de **resoluciones** y directivas*";

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) de precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC, de fecha 11 de julio de 2025, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero: "**DELEGAR** a la autoridad de la gestión administrativa (**Gerente Municipal**), las facultades administrativas y resolutivas respecto al Titular de la entidad, en el marco de la vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así como aquellas atribuciones administrativas del Alcalde, salvo aquellas que, por Ley, son indelegables o se requieran necesariamente la suscripción de la misma; que se detallan a continuación: Delegar Facultades administrativas y resolutivas a fin de aprobar el expediente de contratación, bases administrativas de los procedimientos de selección competitivos, otras modalidades diferenciales";



Que, con **Resolución de Gerencia Municipal N° 000055-2026/MPC-GM [252961.009]** del 9 de febrero del 2026, se resolvió aprobar el EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTES "CASCABAMBA 1 Y CASCABAMBA 2", EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1404; EMP. PE-1N F (RUMIACO) - DV. CA-1408 (SHAMON) - DV. CA-1403 - DV. CA-1406 - PAMPABELLAS - PTA. CARRETERA, KM 08+700, 08+800, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA – CUI N° 2683808", con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios (03 meses); modalidad de ejecución por Contrata y un sistema de contratación a suma Alzada, por un monto de S/ 2,773,994.18 (Dos Millones Setecientos Setenta Y Tres Mil Novecientos Noventa Y Cuatro con 18/100 soles);

Que, a través del **Informe N° 000388-2026-MPC-GDTI [263408.002]** del 28 de abril del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura alcanza a la Gerencia Municipal **Informe N° 000159-2026-MPC-GDTI-UFEYP [263408.001]** de la misma fecha, emitido por la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos, por el cual se solicita la actualización de fecha de aprobación de Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTES "CASCABAMBA 1 Y CASCABAMBA 2", EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1404; EMP. PE-1N F (RUMIACO) - DV. CA-1408 (SHAMON) - DV. CA-1403 - DV. CA-1406 - PAMPABELLAS - PTA. CARRETERA, KM 08+700, 08+800, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA – CUI N° 2683808", indicando lo siguiente:

"(...)

Debido a lo indicado en el punto 4 de los antecedentes esta unidad solicita realizar la actualización de fecha de la Resolución que aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTES CASCABAMBA 1 Y CASCABAMBA 2, EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1404; EMP. PE-1N F (RUMIACO) - DV. CA-1408 (SHAMON) - DV. CA-1403 - DV. CA-1406 - PAMPABELLAS - PTA. CARRETERA, KM 08+700, 08+800, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA – CUI N°2683808", consignando el monto total del presupuesto de S/ 2'773,994.18 (Dos millones setecientos setenta y tres mil novecientos noventa y cuatro con 18/100 soles), desagregado de la siguiente manera:



RESUMEN DE PRESUPUESTO		
RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTES CASCABAMBA 1 Y CASCABAMBA 2, EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1404; EMP. PE-1N F (RUMIACO) - DV. CA-1408 (SHAMON) - DV. CA-1403 - DV. CA-1406 - PAMPABELLAS - PTA. CARRETERA, KM 08+700, 08+800, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO, CUI 2683808		
ITEM	PRESUPUESTO BASE	
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y OTROS	167,353.29
2	PUENTE CASCABAMBA 1	779,505.89
3	PUENTE CASCABAMBA 2	781,113.89
COSTO DIRECTO		1,727,973.07
GASTOS GENERALES 12%		207,356.77
UTILIDAD 7%		120,958.11
SUB TOTAL		2,056,287.95
(IGV 18%)		370,131.83
VALOR REFERENCIAL		2,426,419.78
SUPERVISION (6%)		145,585.19
EXPEDIENTE TECNICO		201,989.21
TOTAL DE PRESUPUESTO		2,773,994.18

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Esta Unidad de Estudios y Proyectos, solicita la actualización de fecha de la Resolución que aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTES CASCABAMBA 1 Y CASCABAMBA 2, EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1404; EMP. PE-1N F (RUMIACO) - DV. CA-1408 (SHAMON) - DV. CA-1403 - DV. CA-1406 - PAMPABELLAS - PTA. CARRETERA, KM 08+700, 08+800, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA – CUI N°2683808", considerando los puntos anteriormente detallados";

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, " las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTES "CASCABAMBA 1 Y CASCABAMBA 2", EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1404; EMP. PE-1N F (RUMIACO) - DV. CA-1408 (SHAMON) - DV. CA-1403 - DV. CA-1406 - PAMPABELLAS - PTA. CARRETERA, KM 08+700, 08+800, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA – CUI N° 2683808", con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios (03 meses); modalidad de ejecución por Contrata y un sistema de contratación a suma Alzada, por un monto de S/ 2,773,994.18 (Dos Millones Setecientos Setenta Y Tres Mil Novecientos Noventa Y Cuatro con 18/100 soles) y se desagrega de la siguiente manera:



RESUMEN DE PRESUPUESTO

RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTES CASCABAMBA 1 Y CASCABAMBA 2, EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1404; EMP. PE-1N F (RUMIACO) - DV. CA-1408 (SHAMON) - DV. CA-1403 - DV. CA-1406 - PAMPABELLAS - PTA. CARRETERA, KM 08+700, 08+800, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO, CUI 2683808		
ITEM	PRESUPUESTO BASE	
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y OTROS	167,353.29
2	PUENTE CASCABAMBA 1	779,505.89
3	PUENTE CASCABAMBA 2	781,113.89
COSTO DIRECTO		1,727,973.07
GASTOS GENERALES 12%		207,356.77
UTILIDAD 7%		120,958.11
		=====
SUB TOTAL		2,056,287.95
(IGV 18%)		370,131.83
		=====
VALOR REFERENCIAL		2,426,419.78
SUPERVISION (6%)		145,585.19
EXPEDIENTE TECNICO		201,989.21
		=====
TOTAL DE PRESUPUESTO		2,773,994.18

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 000055-2026/MPC-GM [252961.009], de fecha 9 de febrero del 2026.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, el Expediente Técnico de la IOARR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTES "CASCABAMBA 1 Y CASCABAMBA 2", EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA CA-1404; EMP. PE-1N F (RUMIACO) - DV. CA-1408 (SHAMON) - DV. CA-1403 - DV. CA-1406 - PAMPABELLAS - PTA. CARRETERA, KM 08+700, 08+800, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA – CUI N° 2683808”, a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia Municipal NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos y a la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 12506.104928011170

